

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 10-2000**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las diez horas treinta minutos del dos de marzo del año dos mil, con asistencia de los Magistrados Bernardo van der Laat Echeverría, quien preside y Rodrigo Castro Monge, los Jueces Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Dr. Oscar González Camacho y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal.*

#### **ARTICULO I**

*Se dio lectura y aprobó el acta de la sesión anterior.*

#### **ARTICULO II**

*Se procede a analizar el Informe CV-067-2000 relacionado con el reconocimiento del plus salarial por riesgo al puesto Analista Criminal.*

##### **1. GESTIONES.**

**1.1** *El Consejo Superior en sesión N°102-99 celebrada el 23 de diciembre último, remite al Departamento de Personal, para que determine las características y requisitos del citado puesto. Además de verificar si están dentro de las categorías para el reconocimiento del 20% del plus salarial por riesgo.*

##### **2. JUSTIFICACION.**

**2.1** *En el documento "Proyecto para la Implementación de Métodos y Técnicas Estandarizadas de Análisis Criminal", creado por funcionarios de la Oficina de Planes y Operaciones, se cita lo siguiente:*

“En la actualidad los fenómenos delictivos han ido mostrando cambios que denotan una mayor complejidad en la planeación y ejecución, exhortando a la labor de investigación policial a actualizar sus acciones para hacerle frente a dichos fenómenos, para lo que ha de ser necesario contar con novedosos enfoques que guíen y orienten la práctica policial, de modo que se contrarreste la delincuencia.

Para lograr tal cometido se requiere desarrollar estrategias de análisis de la criminalidad que permitan determinar y estandarizar tanto los procedimientos, como son los mecanismos de recolección, procesamiento, análisis e intercambio de información, que permita entre otras posibilidades, facilitar la identificación de las tendencias delictivas que más afectan nuestra sociedad”.

. \* . \* . \*

#### **4. ANTECEDENTES.**

*La necesidad en el combate de la delincuencia de planificar tanto en el aspecto estratégico y táctico policial, en donde a su vez, se requiere fundamentalmente contar con ciertas condiciones que permitan recoger, evaluar, procesar, analizar y comunicar información precisa y oportuna como proceso indispensable de la planificación, permitió a La Oficina de Planes y Operaciones del O.I.J., proponer la creación del puesto "Analista Criminal", para subsanar dicha necesidad.*

*Ese puesto institucionalmente fue homologado a la clase Técnico Criminalístico 2, debido a la supuesta similitud de sus labores con los diferentes tipos de investigaciones que se realizan en esta clase. La iniciación de sus funciones está prevista para los meses iniciales del presente año, en donde se maneja la idea de que cada delegación mantendrá dentro de su estructura, personal con esta característica.*

#### **5. DESCRIPCION DE LA CLASE.**

*La Oficina de Planes y Operaciones define la clase "Analista Criminal" de la siguiente manera:*

**NATURALEZA DEL TRABAJO.**

*Recolección, investigación y análisis de la información de la criminalidad de la zona, comunicación y coordinación con la Oficina de Planes y Operaciones. Asistencia operativa y ejecución de planes de inteligencia que apoyen las actividades y actuaciones de la dependencia.*

**TAREAS TIPICAS.**

- Recopilar la información o datos específicos necesarios a través del uso de: fuentes de información, informantes, entrevistas, etc.*
- Evaluar y analizar los distintos datos que se han recibido de las diversas fuentes.*
- Introducir los datos a sistemas de tratamiento de la información a los respectivos sistemas informáticos.*
- Estandarizar e integrar la información recolectada a los parámetros establecidos por la O.P.O.*
- Controlar la calidad de la información que ingresa a las distintas unidades.*
- Aplicar las herramientas informáticas y los análisis estadísticos necesarios para la interpretación de la información.*
- Mantener el enlace permanente de la unidad con la Oficina de Planes y Operaciones.*
- Asesorar a la jefatura de la unidad para dar una dirección al trabajo de inteligencia policial.*

- *Recomendar a la jefatura de la unidad los planes estratégicos y/o operativos que faciliten el proceso de la investigación y el esclarecimiento de los hechos delictivos.*
- *Detectar las tendencias criminales e identificar las diferentes conductas de individuos y /o bandas organizadas.*
- *Relacionar y coordinar las distintas unidades de trabajo que puedan intervenir en una investigación.*
- *Coordinar con Agencias policiales externas a la institución.*
- *Elaborar diagramas de enlace de eventos, llamadas telefónicas y otras relaciones de similar importancia.*
- *Presentar informes escritos y orales.*
- *Difundir la información a través de informes que planteen acciones operativas y estratégicas.*
- *Brindar apoyo en el uso y capacitación a usuarios de los sistemas de información.*

### **RESPONSABILIDADES Y OTRAS CARACTERISTICAS.**

*Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales, las normas y los procedimientos técnicos, legales y administrativos que se dicten al efecto. Debe proceder con discreción y objetividad en los asuntos e informaciones de las que tenga conocimiento en el desempeño de su labor. En el ejercicio de sus funciones debe coordinar muy de cerca, tanto con sus superiores administrativos, como con la*

*O.P.O. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que rinda y la apreciación de los alcances y resultados que aportan a la labor policial.*

### **REQUISITOS.**

- Bachillerato universitario en Ciencias Criminológicas. Incorporado al colegio respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.*
- Considerable experiencia en técnicas de investigación.*
- Conocimiento de las técnicas de programación, operación y adaptación de equipo de cómputo.*

## **6. CONCEPTUALIZACIÓN DEL ANALISIS CRIMINAL.**

*Como resultado del estudio e investigación realizada se pueden deducir las siguientes definiciones, categorías y formas del análisis criminal.*

### *6.1 Definición de análisis criminal.*

*Se puede definir como los procedimientos especializados, metódicos y uniformes mediante los cuales, se recoge, evalúa, procesa, analiza y comunica información general o concreta sobre el crimen, con el fin de apoyar a nivel estratégico, operativo y administrativo, la actividad policial o judicial contra el delito.*

### *6.2 Categorías de análisis criminal.*

*Existen dos categorías de análisis criminal, el análisis con propósitos estratégicos, en el que se utiliza información general del crimen, en*

*busca de respuestas que guíen las políticas de la institución, está dirigido a apoyar la toma de decisiones a nivel gerencial, esto implica que sus resultados serán a mediano o largo plazo. Y el análisis con propósitos operativos o tácticos, que se nutre de información concreta, detallada de un caso y sirve para comprenderlo guiando al investigador en sus actuaciones diarias dirigidas a su conclusión.*

### *6.3 Formas de análisis criminal.*

*Teniendo en consideración el propósito del análisis, es decir si va dirigido a lo estratégico o a lo operativo y el objeto o centro de atención, sobre el que se hace, es decir si es sobre el delito, el delincuente(s) o los métodos de control del crimen, se pueden diferenciar ocho formas de análisis criminal:*

#### ***a) Análisis de los fenómenos criminales.***

*Por medio de información general de los delitos, este análisis permite conocer de ellos, su naturaleza y tendencias, su extensión, su evolución, en un espacio de tiempo y un área geográfica determinada, lo anterior permite darle un seguimiento constante a los delitos e inclusive predecir su comportamiento, esto prevé a la gerencia de respuestas oportunas y precisas en la toma de decisiones sobre las prioridades en la investigación, la forma de repartir medios personales y materiales de manera que esta pueda adaptar los recursos de la institución a los problemas que enfrenta en forma eficiente y eficaz.*

**b) Análisis del perfil general.**

*Se trata de una forma de análisis en la que se toman un grupo de delitos del mismo tipo, como por ejemplo, homicidios, violaciones, robo de vehículos, asaltos, secuestros etc. y se buscan características comunes o similares de los autores, tales como costumbres, edad, sexo, víctimas, de manera que se pueda establecer un perfil de los autores de ciertos tipos de delitos en forma general, esto viene a apoyar las estrategias más que todo preventivas, no sólo en el plano policial sino también social.*

**c) Análisis de métodos generales.**

*Mediante este análisis se estudian y evalúan las técnicas y métodos que está utilizando la policía en la lucha contra la criminalidad, con la finalidad de determinar su eficiencia y eficacia, de manera que se puedan desarrollar nuevas técnicas y tácticas aplicadas por ejemplo en controles en carretera, vigilancias allanamientos, como los métodos en general que se usan en la investigación criminal.*

**d) Análisis de caso.**

*Esta forma de análisis consiste en el estudio de un caso grave como un homicidio, una violación, asalto o secuestro, con la finalidad de orientar su investigación, se trata de reconstruir la secuencia de eventos, determinar móvil, descubrir lagunas, encontrar contradicciones en las declaraciones, ubicar a los participantes y sus acciones en el tiempo.*

**e) Análisis comparativo de casos.**

*Dado un número de casos análogos, se trata de determinar si estos fueron cometidos por el mismo autor o autores, ya sea para aclarar dudas en casos muy parecidos o como búsqueda dentro de un grupo de casos semejantes para determinar cuales de ellos han sido cometidos por los mismos autores, se puede decir que es el descubrimiento de series de delitos, es especialmente útil en delitos en los que hay un uso de fuerza importante y en aquellos en los que tienen un modo de operar que implica que los autores se expresen verbalmente ante testigos del delito.*

**f) Análisis de grupo de autores.**

*Es una forma de análisis que se aplica a grupos organizados, se trata de estudiar la estructura del grupo, las relaciones existentes entre los autores conocidos, las actividades que han realizado o realizan, determinando el rol y la participación de cada uno de los autores dentro de la organización, se pretende así dar dirección a la investigación, descubrir los elementos débiles del grupo, identificar los flujos de mercancías y de dinero, detectar y confirmar la eficacia de los informadores etc.*

**g) Análisis del perfil específico o perfil psicológico.**

*Consiste en obtener una descripción del/os autor/es desconocido/s de un crimen, basándose en el análisis de la información recopilada en la*

*escena del crimen, datos sobre la víctima, la autopsia si es el caso, datos y estudios estadísticos sobre delincuentes similares y una gran experiencia en la investigación de casos análogos.*

#### ***h) Análisis de investigación.***

*Consiste en el estudio y evaluación de las actividades ejecutadas en el marco de una investigación criminal concreta, tiene como objetivos, completar la investigación, examinar los errores cometidos y utilizar la experiencia para el futuro. Eventualmente este análisis además de realizarse sobre casos activos, que hayan sido resueltos para aprovechar los errores y aciertos en el futuro, puede aplicarse también a casos inactivos sin resolver como una forma de reactivar la investigación*

### ***7. ENTREVISTAS.***

*7.1 Licda. Vanessa Villalobos Montero.(Funcionaria de la Oficina de Planes y Operaciones).*

*La Licda. Villalobos en lo que respecta comenta lo siguiente:*

*La creación de los puestos de Analista Criminal obedece a una necesidad institucional de brindar colaboración al área investigativa, con el fin de enfrentar con una mayor técnica y especialización la delincuencia nacional.*

*Estos puestos estarán en todas las delegaciones del país y los restantes se ubicarán en el Departamento de Investigaciones Criminales.*

*Sus funciones inicialmente serán de carácter administrativo enfocadas básicamente a la elaboración de las distintas bases de datos que se requieren para desarrollar su labor de una forma más eficiente.*

*Posteriormente, después de consolidadas sus tareas le corresponde trasladarse a las diferentes escenas del crimen para la correspondiente recopilación de evidencias y sus respectivos análisis. En este sentido, su participación en la resolución de delitos será en forma pasiva, debido que no tendrá interacción directa con delincuentes.*

*El perfil del puesto requiere de personal con amplia experiencia en el área policial, en donde dicha característica ayude a la elaboración del proceso de investigación, el análisis comparativo de casos, además de detectar los errores que se cometieron en determinadas investigaciones.*

*Por último, considera que la creación del puesto en mención es sumamente importante por la ayuda que éste brinde para la solución de los diferentes delitos que se cometen, y de esta forma enfrentar la delincuencia con una mayor dinámica.*

*7.2 Lic. Francisco Segura Montero. (Subdirector a.i. del O.I.J., Jefe titular de la Oficina de Planes y Operaciones).*

*El Lic. Segura expone lo siguiente:*

*La labor que le corresponde realizar al ocupante del puesto "Analista Criminal", es principalmente brindar la colaboración necesaria a la policía para la posible solución de los delitos que se comenten.*

*En este sentido, es importante que exista retroalimentación de la información entre las distintas delegaciones del país, con el fin de realizar estadísticas más exactas y comparativas que beneficien al sistema.*

*Para este puesto en particular se requiere de una persona que ostente una amplia experiencia en el ámbito policial, ya que resultaría más fácil la colaboración que éstos puedan brindar en la solución de los casos que se presenten, determinando la forma de operar de las distintas bandas y unificando la información recopilada. Estos se convertirán en asistentes directos de la jefatura, recomendando la forma más prudente y estratégica de realizar las diferentes funciones.*

*Una de las tareas más relevantes que le competen al puesto es la descripción de los perfiles de los distintos delincuentes, esto con el fin de lograr su captura.*

*Es importante que los posibles ocupantes del puesto en mención, tengan amplia experiencia en el ámbito policial, ya que una persona con estas características conserva la malicia que se requiere tanto en el área criminal como investigativa.*

*En relación al riesgo que pueda experimentarse en el puesto de Analista Criminal, el mismo es relativamente inferior al que experimenta el puesto de Oficial de Investigación, esto porque sus funciones se enfocan al ámbito de la inteligencia policial, pero esto no implica que dejen de*

*tenerlo al trasladarse a las diferentes escenas del crimen con vehículos que identifiquen al Organismo de Investigación Judicial.*

*Es importante que la institución colabore con el proyecto de análisis criminal, de lo contrario, la delincuencia nos lograría aventajar en cuanto a técnicas y estrategias, situación que va en detrimento no solo de la institución sino de la ciudadanía misma.*

## **8. DISPOSICIÓN INSTITUCIONAL.**

*Corte Plena, sesión del 19 de octubre de 1992, artículo XXX.*

*En lo que interesa, respecto del reconocimiento del pago por riesgo a los investigadores, el acuerdo dicta lo siguiente:*

Punto B). El sobresueldo que se reconoce no es por prohibición, **sino por el riesgo o peligrosidad por la naturaleza del servicio**, por disponibilidad y por variación de jornada, en el sentido de que la Ley de Presupuesto se usará sólo la última expresión, ya que existe en ella. Ese sobresueldo se fija en el veinte por ciento al salario base, **también en el entendido que se reconocerá solamente a los investigadores** y mientras se mantengan como tales, ya que cesará cuando cambian de actividad.”

*Este acuerdo mantiene gran importancia por cuanto fue el primer reconocimiento realizado en la Institución al personal de investigación. Como puede observarse la intención original fue la de reconocer el sobresueldo solamente a los investigadores y el mismo no corresponde únicamente a riesgo o peligrosidad, sino también a otras condiciones como lo son disponibilidad y variación de jornada.*

**1 Reconocimientos de porcentajes salariales por riesgo o peligrosidad, y descansos extraordinarios por vacaciones profilácticas en el Poder Judicial.**

Como se indicó, cabe destacar dentro de la recopilación siguiente, que el porcentaje indicado para los puestos del área investigativa no compensa exclusivamente el factor riesgo o peligrosidad, incluye también disponibilidad y variación de jornada. Se anota en el cuadro un 20% toda vez que el acuerdo generador de este reconocimiento no define con precisión cuanto de este porcentaje corresponde a cada uno de los factores.

Otro aspecto a resaltar es la inclusión por parte de Corte Plena de la totalidad de médicos, psicólogos y odontólogos del Departamento de Medicina Legal, dentro del grupo de puestos a los cuales se les paga el sobresueldo en mención.

Se presenta a continuación el grupo de puestos a los cuales se les ha reconocido algún porcentaje sobre el salario base por concepto de riesgo o peligrosidad, así como cualquier descanso extraordinario orientado a la profilaxis.

**Cuadro de reconocimiento de riesgo y/o peligrosidad en la institución**

<b>PUESTO</b>	<b>%RIESGO / PELIGROSIDAD</b>	<b>VACACIONES PROFILÁCTICAS</b>
Auxiliar de Investigación 1	20	
Auxiliar de Investigación 2	20	
Auxiliar de Investigación 3	20	
Encargado Unidad O.I.J.	20	
Jefe de Servicio O.I.J.	20	
Jefe de Subdelegación	20	
Jefe Secc. Inv. Crimin. 1	20	
Jefe Secc. Inv. Crimin. 2	20	
Jefe Secc. Inv. Crimin. 3	20	
Oficial de Inv. 1	20	
Oficial de Inv. 2	20	
Oficial de Inv. 3	20	
Subjefe de Delegación O.I.J.	20	

Suboficial de Inv 1	20	
Suboficial de Inv 2	20	
Suboficial de Inv 3	20	
Supervisor de Serv. O.I.J.	20	
Auxiliar de Cárceles	10	
Citador Judicial	10	
Comprador	10	
Conductor de Detenidos	10	
Conductor de Menores	10	
Chofer 1	10	
Chofer 2	10	
Chofer 3	10	
Guarda 1	10	
Guarda 2	10	
Oficial de Pensiones Aliment.	10	
Téc. Produc. Audiovisuales	10	
Asistente de Laboratorio	5	
Asistente de Odontología	5	10 días naturales
Biólogo	5	
Fotógrafo Criminalista	5	
Jefe Secc. Fotog. y Audiov.	5	
Odontólogo	5	10 días naturales
Tecnólogo Médico	5	10 días naturales
Microbiólogo Clínico	5	
Médico Residente	5	
Médico 1	5	10 días naturales
Médico 2	5	
Médico 3	5	10 días naturales
Médico 5	5	
Integrante Cons. Méd. Forens.	5	
Microb. Químico-Clinico	5	
Químico	5	
Psicólogo Clínico	5	
Psiquiatra	5	
Odontólogo	5	10 días naturales

## **9. SITUACION ACTUAL**

*Se desarrolló un instrumento para medir y comparar el riesgo en que están inmersos los diferentes puestos en el desarrollo de sus funciones.*

*El mismo se presenta a continuación.*

*Grado A.*

<b>GRADO A</b>	
<b>CONDICIONES</b>	<b>ACTIVIDADES / CAMPOS DE ACCIÓN</b>
<b>A1</b> Condiciones inseguras:	
1. Relación directa, continua y frecuente con sospechosos o delincuentes.	a) Detención b) Requisa c) Custodia d) Mayor posibilidad de utilizar el arma de fuego como medio de defensa, seguridad o intimidación. e) Transporte de detenidos desde y hacia los centros correccionales.
2. Trabajo directo, continuo y frecuente en lugares donde pueden formarse asociaciones ilícitas.	a) Incursionar en lugares donde pueden gestarse grupos informales para la comisión de ilícitos. b) Ambiente incontrolado. Normalmente el motivo para ingresar a diferentes ambientes es del orden represivo, lo cual genera una mayor dificultad para controlar la totalidad de variables existentes.
3. Labores continuas de inteligencia:	a) Infiltraciones b) Seguimientos c) Trabajos en oculto, etc.
4. Labores continuas de localización y presentación de personas.	a) Búsqueda de víctimas de ilícitos. b) Ubicación y presentación de acusados, testigos u otros.

**Grado B.**

<b>GRADO B</b>	
<b>ACTOS Y CONDICIONES</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>B1.</b> Actos inseguros:	
1 Factor de riesgo ambiental químico: posibilidad de contraer algún tipo de enfermedad laboral, como consecuencia del manejo continuo de sustancias químicas.	a) Exposición continua en conjunto de medidas de seguridad inadecuadas. b) Insuficiencia de las medidas de seguridad (sustancias que se absorben en la piel).
2. Factor de riesgo ambiental biológico: contagio por virus o bacterias, consecuencia de la manipulación de fluidos corporales, instrumental quirúrgico, instrumental punzocortante diverso, etc.	a) Insuficiencia de las medidas de seguridad. (ejp.: aún con la respectiva utilización del equipo de seguridad, pueden darse cortaduras en la extracción de muestras de sangre u otro tipo de fluidos corporales, haciendo la probabilidad de contagio más alta).
<b>B2.</b> Condiciones Inseguras:	
1. Labores de seguridad y vigilancia :	a) De personas, actividades. b) Edificios c) Bienes.

<p>2. Interacción física directa (sujetar, manipular, dirigir) con el sospechoso de un ilícito bajo ambientes controlados, sin responsabilidad directa de su detención o custodia.</p> <p>Excluye los casos donde la ausencia de medidas de seguridad, procedimientos y condiciones adecuadas sean las causas que originan los riesgos.</p>	<p>a) Toma de huellas dactiloscópicas.</p>
---	--

*Grado C.*

<b>GRADO C</b>	
<b>ACTOS Y CONDICIONES</b>	<b>ACTIVIDADES/CAMPOS DE ACCION</b>
<p>1.- Ausencia de relación física directa con delincuentes.</p>	<p>a.- No existe relación física directa con los sospechosos de ilícitos, de existir la misma se llevará a cabo en su más mínima expresión, disponiendo de medidas e implementos de seguridad adecuados y suficientes.</p>
<p>2.- Alta eficiencia y eficacia de las medidas de seguridad, aunado a condiciones y procedimientos adecuados.</p>	<p>a.- Mínima probabilidad de contagio en virtud de una mayor efectividad de las medidas e implementos de seguridad. b.- Mínima probabilidad de ocurrencia de un accidente laboral.</p>
<p>3.- Labores de carácter administrativo.</p>	<p>a.- Las actividades que se desarrollan son de carácter administrativo y no implican posibilidad alguna de contagios vírales o por manipulación de objetos, enfermedades profesionales por contacto con químicos o relación con delincuentes.</p>
<p>4.- Puestos considerados dentro de los estratos superiores de tipo ejecutivo o gerencial, en los que su remuneración incluye los diversos factores y características del cargo.</p>	

*Los grados indicados son excluyentes, implicando que cuando un puesto califica por alguna circunstancia especial en el grado A, no debe hacerse acreedor de otro porcentaje adicional debido a la existencia de alguna condición del grado B.*

*Los grados encuentran asidero primordialmente en la **interacción física directa** y en el concepto de "**actividad continua**". Entendiéndose el*

*primer concepto como las relaciones de detención, requisa, custodia, transporte y manipulación de personas. Por su parte al denominarse "actividad continua" se entenderá como aquella **actividad normal del puesto, de mayor frecuencia (superior o igual al 70%).***

## **10. ANALISIS Y CONCLUSIONES.**

*10.1 La descripción preliminar que presenta el puesto en estudio no aporta elementos suficientes para emitir un criterio, en relación a la posible condición de riesgo que éste podría experimentar en el desarrollo de sus funciones cuando estas lleguen a estabilizarse.*

*10.2 Por ser cargos en donde sus tareas son relativamente nuevas, existe la posibilidad que en el proceso de consolidación del puesto, las mismas experimenten modificaciones con respecto a la concepción teórica inicial.*

*10.3 Las tareas que inicialmente le corresponde realizar al puesto Analista Criminal, se encuentran enmarcadas dentro del ámbito de la inteligencia policial, dedicándose principalmente a la creación de las distintas bases de datos, el manejo de estadísticas, recopilación y análisis de información entre otras.*

*10.4 En algunas ocasiones a los titulares les podría corresponder asistir a la escena del crimen para la recopilación de cualquier indicio o prueba que pueda ser importante para el desempeño de su labor. Dicha*

*asistencia implica un involucramiento directo cuyas características, en el momento actual, resultan inciertas.*

*10.5 Por ser una actividad innovadora en el trabajo policial es indispensable que se suministren los insumos necesarios para que se logre realizar una labor competente y eficaz.*

*10.6 Es importante que los posibles aspirantes cuenten con la formación académica requerida y una amplia experiencia en el ámbito policial para lograr ocupar un puesto de esta índole, ya que esos conocimientos son necesarios para el análisis de los diferentes delitos que se presenten.*

## **11. RECOMENDACIONES**

*11.1 Al ser puestos con características muy particulares e innovadores en el trabajo policial, por razones de lógica y racionalidad administrativa, resulta prudente dejar transcurrir un lapso de tiempo para que sus tareas logren consolidarse, antes de analizar si convendría otorgar cualquier plus o beneficio adicional.*

*11.2 El tiempo necesario para la estabilización inicial de las tareas se estima en un término razonable de seis (6) meses.*

*11.3 Las técnicas de clasificación sostienen que lo recomendable es analizar las diferentes variables que inciden en la clasificación y valoración del puesto, una vez que su contenido se consolide, pues solo*

de esta manera se preserva la uniformidad, consistencia y equidad de la estructura de salarial.

**Se acordó:**

1. *Tener por rendido el anterior informe.*
2. *Dado que la problemática surgida en el presente caso tiene su origen en la creación y ubicación del puesto en la estructura correspondiente, sin que haya mediado informe previo del Departamento de Personal, ni de este Consejo, se solicita a la Comisión de Presupuesto 2000-2001, así como al Departamento de Planificación, que en caso de recomendar la creación de plazas no incluidas en el Manual Descriptivo de Puestos, o en cuya clasificación exista duda sobre la ubicación correspondiente, se solicite informe previo al Departamento de Personal.*
3. *Este Consejo estima razonable la recomendación técnica del Departamento de Personal, en el sentido de dar un tiempo prudencial para revisar el estudio correspondiente, no obstante tratándose de una situación que reviste características particulares, y considerando la información disponible ya en ese Departamento se ordena a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos proceder con el estudio correspondiente con el propósito de determinar la nomenclatura de la clasificación, requisitos y valoración, a la mayor brevedad posible.*

### **ARTICULO III**

*Se procede a conocer el informe CV-375-99 denominado estudio de reasignación de puestos del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial.*

#### **1. GESTIÓN**

*En oficio N°248-99-BQM, del 7 de mayo en curso, suscrito por la Dra. Marta Espinoza Esquivel y el Dr. Carlos Trabado Alpízar, encargados de la Unidad de ADN y Químico Clínica respectivamente solicitan que las plazas de Microbiólogo y Químico Clínico que actualmente ocupan, sean recalificadas a plazas de Encargados de Unidad, igualmente que se concrete la existencia administrativa de dichas unidades.*

*Por su parte, el Departamento de Planificación en informe N°125-CE-97 recomienda una nueva estructura para el Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, la cual incluye el análisis de una gama de puestos ubicados en las distintas secciones.*

*El Consejo Superior en sesión efectuada el 03 de junio del presente año, artículo XLVI decide trasladar la anterior gestión a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos del Departamento de Personal, a fin que proceda a realizar el respectivo informe.*

#### **2. METODOLOGÍA**

*En consecuencia con lo planteado anteriormente, la nueva estructura propuesta por el Departamento de Planificación para el Departamento*

*de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, presenta para cada sección que lo conforma, modificaciones en la clasificación y valoración de algunos puestos, en donde los mismos serán analizados posteriormente.*

*Las fuentes de información consultadas fueron las siguientes:*

*Escritas:*

- Informes y oficios realizados por el Departamento de Planificación*
- Manual Descriptivo de Puestos del Poder Judicial.*
- Cuestionario de clasificación y valoración aplicado a los petentes.*
- Distintos acuerdos emitidos por los Consejos de Personal y Superior.*

*Orales:*

- Petentes.*
- Jefaturas.*
- Funcionarios del Departamento de Planificación y Auditoría.*

### **3. ANTECEDENTES**

#### ***Sesión del Consejo Superior del 5-6-97, artículo LXXII.***

*Mediante el cual se tuvo por presentado al Consejo Superior el informe elaborado por el Departamento de Planificación sobre la implementación de un esquema estructural para el Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial.*

#### ***Sesión del Consejo Superior del 11-9-97, artículo LXVIII.***

*Informa sobre la reunión entre miembros del Consejo Superior y los jefes de las Secciones del Departamento de Laboratorio de Ciencias*

*Forenses del Organismo de Investigación Judicial. Se solicitó reunión entre los jefes del Departamento en estudio y el de Planificación para eliminar diferencias de criterios.*

**Oficio 125-CE- 97 del 17 -10-97.**

*El Departamento de Planificación propone una reestructuración integral para el Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, en la cual se contempla además de la Jefatura, todas las secciones adscritas al mismo: Fotografía y Audiovisuales, Análisis de Escritura y Documentos Dudosos, Biología, Tránsito y Planimetría, Bioquímica, Pericias Físicas, Toxicología y Química Analítica.*

**Oficio 1355-PLA-97 del 17-10-97.**

*Suscrito por la Licda. Marta Asch Corrales, Jefa del Depto. de Planificación, mediante el cual remite a la Licda. Lineth Saborío Chaverri, Directora General del OIJ, el informe 125-CE-97 referente al análisis de la estructura del Depto. de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial.*

**Sesión del Consejo Superior del 23-10-97, artículo XXIX.**

*Se acogió en todos sus extremos el informe 125-CE-97 elaborado por el Depto. de Planificación referente a la estructura del Depto. de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial.*

**Oficio 018-OCF-98 del 14-1-98.**

*Suscrito por el Dr. Carlos Matías González Lizano, entonces, Jefe del Depto. de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, mediante el cual solicita al Depto. de Personal se lleve a cabo lo recomendado en el informe 125-CE-97 del Depto. de Planificación en cuanto a la valoración y recalificación de los puestos de dicho departamento.*

**Oficio 301-98-BQM del 14-12-98.**

*Suscrito por la Dra. Marta María Espinosa Esquivel, Encargada de la Unidad de ADN, el Dr. Carlos Luis Trabado Alpízar, Jefe a.í. de la Sección de Bioquímica y el Dr. Alfredo Sanabria Sánchez, Jefe a.í. del Laboratorio de Ciencias Forenses, en el cual solicitan al Depto. de Personal el debido reconocimiento funcional y administrativo de las plazas de las unidades de Química Clínica y ADN.*

**Oficio 091-99-FOT del 27-4-99.**

*Suscrito por Rafael Vargas Fonseca, Jefe a.í. de la Sección de Fotografía y Audiovisuales mediante el cual solicita la recalificación de los puestos de esta sección, según lo recomendado por el Depto. de Planificación.*

**Oficio 248-99-BQM del 7-5-99.**

*Suscrito por la Dra. Marta María Espinoza Esquivel, en el que hace alusión al oficio 301-98 BQM, con la solicitud de la recalificación de las plazas de Microbiólogo y Químico Clínico a Encargados de Unidad.*

**Oficio 1523-DG-99 del 18-5-99.**

*Suscrito por la Licda. Lineth Saborío Chaverri, Directora General del OIJ. Solicita al Depto. de Personal la recalificación de las plazas de Microbiólogo Clínico a Encargados de Unidad.*

**Oficio 67-CE-99 del 25-5-99.**

*Suscrito por Sandra Agüero Monge, Secretaria a.í. de la Comisión de Enlace Corte-OIJ, referente al acuerdo de dicha comisión en sesión 9-99 del 10-5-99 en el que recomienda la recalificación de las plazas de Microbiólogos Clínico a Encargados de Unidad.*

**Oficio 762-JP-99 del 13-7-99.**

*Acuerdo del Consejo de Personal del 1-7-99, artículo V, mediante el cual se solicita el traslado a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, lo referente a la reclasificación de las plazas de Microbiólogo y Químico Clínico a Encargados de Unidad.*

*\*,\*,\*.*

**5. CONCLUSIONES****5.1 Jefatura del Departamento****5.1.1. Oficinista 1.**

*Según el análisis efectuado a las labores anteriormente citadas y las distintas entrevistas realizadas, se logra determinar que la naturaleza y responsabilidad que experimenta este puesto, son las propias de un Oficinista 2.*

*Además se logra constatar que el ocupante del puesto tiene los requisitos exigidos para la nueva clase.*

*Por lo anterior, se comparte la variación en la clasificación que realizó el Departamento de Planificación para este puesto en específico.*

#### *5.1.2. Inspector de Aseguramiento de la Calidad.*

*Según el análisis efectuado a las funciones que realiza el ocupante de este puesto, se logra identificar que las mismas en su gran porcentaje son de índole administrativa, reflejando su labor primordial en la supervisión a las distintas secciones en lo que respecta al control de la calidad referente a sus análisis respectivos.*

### **5.2 Sección de Toxicología.**

#### *5.2.1. Oficinista 2.*

*Al revisar las tareas que realiza la ocupante del puesto y la comparación efectuada con la clase de Secretario 1 establecida en el Manual Descriptivo de Clases, se identifica que dichas tareas corresponden en toda su amplitud a la clase comparada.*

### **5.3 Sección de Biología.**

#### *5.3.1 Biólogo.*

*El concurso realizado, el análisis de las tareas que le corresponde realizar, la entrevista respectiva al ocupante del puesto y jefatura, demuestran que son las propias de un Jefe de Sección de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial.*

#### **5.4 Sección de Pericias Físicas.**

##### *5.4.1. Técnico Criminalístico 1.*

*Este puesto aparece clasificado como Técnico Criminalístico 2 a partir del mes de julio de 1997, como consecuencia del estudio efectuado por la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos para este puesto específico. Por lo anterior, se considera correcta la clasificación que se le otorgó.*

#### **5.5 Sección Análisis de Escritura.**

##### *5.5.1. Oficinista 2.*

*Se logra identificar después de la comparación efectuada con la clase de Secretaria 1 establecida en el Manual Descriptivo de Puestos, que gran cantidad de funciones que realiza el ocupante del mismo por su naturaleza y responsabilidad se encasillan dentro de esta clase.*

*Asimismo, el ocupante del puesto ostenta los requisitos exigidos para la nueva clase.*

##### *5.5.2. Operador de Equipo de Imprenta 3. (043726)*

*Esta plaza está ocupada en propiedad por el funcionario Rafael Ángel Chacón Quirós, la misma hasta el año 1998 se llamaba "Operador de Equipo de Imprenta 3". Es a partir de enero de 1999 por la Ley de Presupuesto Ordinario, que el Consejo Superior la ubica como Técnico Criminalístico 1 en virtud de las tareas y demás responsabilidades*

*propias que experimenta en igualdad de condiciones laborales a los demás técnicos de la sección.*

*Este puesto a pesar de que fue reclasificado a Técnico Criminalístico 1, el ocupante del mismo **no ostenta el requisito exigible para esta clase**, sin embargo, tiene la experiencia necesaria que le ayuda para el desarrollo normal y eficiente de sus funciones.*

*Según análisis efectuado a las labores que desarrolla, se logra identificar que las mismas son propias de un Técnico Criminalístico 1.*

#### *5.5.3. Auxiliar de Análisis de Documentos. (043456)*

*Además de realizar similares labores que las del puesto anterior, también por la vía de la Ley de Presupuesto Ordinario se reclasifica como Técnico Criminalístico 1 a partir de enero del presente año.*

*El Departamento de Planificación sugirió la modificación de esta plaza a Técnico Criminalístico 1, la cual se comparte totalmente después de hacer un análisis detallado de sus tareas, deberes y responsabilidades que le competen.*

### **5.6 Sección de Fotografía y Audiovisuales.**

#### *5.6.1 Oficinista 2.*

*De acuerdo con el Manual Descriptivo de Puestos, el Cuestionario de Clasificación y la entrevista realizada, se constata que el ocupante del puesto realiza labores muy similares a las de la clase Secretario 1. Con la mayor utilización del recurso informático lo cual ha sido una herramienta útil para el desarrollo eficiente de sus labores.*

### *5.6.2 Técnico en Producción Audiovisual.*

*Estos puestos anteriormente se denominaban "Camarógrafo Criminalista", posteriormente a raíz de diferentes estudios se les concedió la clasificación actual.*

*Lo anterior obedece a que sus labores son bastantes relevantes debido a lo útil y contundentes que resultan en algunos casos los videos, como elemento probatorio en los cuales durante el proceso judicial otros elementos o medios resultarían difícil sino imposible verificarlo.*

*Sus funciones son bastantes especializadas en la medida que captan las imágenes de una situación, hechos, localidades, etcétera, utilizados posteriormente en producción de videos. Además, debe desempeñarse también como editor de videos, editor de sonidos y director de cámaras, en la medida que asume la responsabilidad total del proceso global en la producción.*

*El esfuerzo mental y el tecnicismo que se requieren en el desempeño de sus labores, es de mayor grado en relación con el Fotógrafo Criminalista en la medida que debe redactar informes, reportes y controlar las actividades a él asignadas ya sea individual o grupalmente.*

### *5.6.3 Fotógrafo Criminalista.*

*Las labores que le corresponden realizar a los ocupantes de estos puestos son bastantes relevantes, debido a la colaboración que brindan en los respectivos procesos judiciales.*

*Sin embargo, sus tareas son de una menor complejidad y tecnicismo en comparación a las que realizan los Técnicos en Producción Audiovisual.*

*Lo anterior se fundamenta en el esfuerzo mental y la gama de funciones que le corresponden realizar a los segundos. Sin embargo, la compra de equipo altamente especializado obliga al personal a una mayor capacitación y esfuerzo para la utilización del mismo, todo con el propósito de efectuar un trabajo de mayor calidad y profesionalismo. Por ende, no se justifica que actualmente exista una brecha salarial tan amplia entre ambos puestos.*

*La diferenciación de categorías salariales y el reconocimiento de las tareas que realiza cada puesto se refleja en la siguiente investigación de mercado:*

<b>Institución o Empresa</b>	<b>Salario Base Fotógrafo</b>	<b>Salario Base Téc. Prod. Audiovisual</b>
Canal 4	¢ 91.000	¢ 134.000
Canal 7	¢ 95.000	¢ 140.000
U.C.R.	¢ 88.185	¢ 91.000
Poder Judicial	¢113.800	¢ 125.000

### **5.7 Sección de Bioquímica.**

*A pesar que el número de funcionarios que se destacan en las unidades de ADN y Química Clínica es bastante elevado, administrativamente se considera funcional que el jefe de la sección siga ejerciendo en forma exclusiva tanto los trámites administrativos como la coordinación y*

*supervisión de la totalidad del personal, sin la necesidad de tener que delegar dicha función.*

*Lo anterior, debido a que el personal de índole profesional se caracteriza por gozar de iniciativa, creatividad y profesionalismo para desarrollar sus investigaciones. Por ende, resulta oficioso ejercer supervisión a este tipo de personal con el fin de garantizarse la calidad y veracidad de sus muestras o análisis, ya que de antemano tienen la capacidad y experiencia necesaria para realizar sus labores en forma eficaz y eficiente.*

*Por lo expuesto anteriormente se considera que el crear las plazas de Encargado en la Unidad Química Clínica y en la Unidad de ADN, se estaría absorbiendo la función de coordinación y supervisión que le corresponde en exclusiva al Jefe de la Sección de Bioquímica.*

### **5.8 Sección de Química Analítica.**

*Funcionalmente se considera que la ubicación de algunas unidades en esta sección no es la correcta, debido al tipo y naturaleza de pericias que le corresponden realizar. Tal es el caso de la Unidad de Pólvora y Explosivos y la Unidad de Tóxicos, en donde la naturaleza de sus pericias no mantiene relación con los análisis que se practican en la sección de Química Analítica.*

*Por otra parte, en relación con el rol de coordinación y supervisor que se debe ejercer en la sección, el mismo corresponde directamente al*

*jefe ya que éste conoce en detalle todas las tareas y responsabilidades propias de la sección.*

*Situación importante de resaltar es que la mayoría del personal que se destaca en la sección es de carácter profesional, circunstancia que brinda a este tipo de funcionario la libertad de actuación para sus distintos análisis e investigaciones, sin tener que efectuar sobre éste una supervisión rigurosa para garantizar la veracidad de su peritaje.*

### **5.9 Sección de Tránsito y Planimetría.**

*Esta sección esta compuesta por dos áreas en las cuales se realizan diferentes tipos de pericias, en donde las mismas por su complejidad y naturaleza requieren de la supervisión de un profesional que coadyuve en los diferentes análisis que se realizan.*

*La plaza de profesional en tránsito que se recomienda crear por parte del Departamento de Planificación se justifica en las pericias que se desarrollan en la sección, las cuales requieren de la supervisión de este profesional para garantizar y defender los análisis contenidos en los dictámenes criminalísticos allí efectuados.*

*Hay que destacar la experiencia que tiene el actual jefe de la sección en el campo específico de las pericias de tránsito, pero no sobre los análisis hechos por los profesionales en topografía de la Unidad de Planimetría.*

*La anterior situación trae como consecuencia la dificultad de garantizar y sustentar la confiabilidad de las pericias ante las autoridades judiciales respectivas.*

## **6. RECOMENDACIONES**

### **1) Jefatura del Departamento.**

*1.1) Aprobar el cambio de clasificación que experimentó el puesto de Oficinista 1 (046815) a Oficinista 2, el cual fue realizado a partir del primero de enero del año en curso por la Ley de Presupuesto Ordinario.*

*Además, corresponde a la Sección de Salarios efectuar los ajustes necesarios para reconocerle el adicional previo al cambio de categoría.*

*Por lo anterior, se demuestra lo inconveniente de realizar por la Vía del Presupuesto Ordinario modificaciones en la clasificación de los puestos.*

*1.2) Crear la clase "Inspector de Aseguramiento de la Calidad" perteneciente al Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial. (anexo N° 3 ) y ubicarla en la categoría 614 de la Escala Salarial.*

*Quedando el grupo ocupacional de la siguiente manera:*

<i>Jefe Dto. Lab. C.F.O.I.J.</i>	<i>¢ 263.000</i>
<i>Inspector de Aseguramiento de la Calidad</i>	<i>¢ 239.000</i>
<i>Jefe Secc. Lab. C.F. O.I.J.</i>	<i>¢ 222.600</i>
<i>Microbiólogo</i>	<i>¢ 195.800</i>
<i>Químico</i>	<i>¢ 195.800</i>
<i>Biólogo</i>	<i>¢ 189.000</i>

1.3) *Reasignar el puesto número 043451 correspondiente a la clase Jefe Sección Laboratorio C.F. a la clase creada en el punto anterior.*

## **2) Sección de Toxicología.**

2.1) *Aprobar el cambio de clasificación que experimentó el puesto de Oficinista 2 ( 048464) a Secretaria 1, el cual fue realizado a partir del primero de enero del año en curso por Ley de Presupuesto Ordinario.*

## **3) Sección Biología.**

3.1) *Confirmar la transformación de la plaza de Biólogo(038468) a Jefe de Sección del Depto. de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial..*

## **4) Sección Pericias Físicas.**

4.1) *Mantener la clasificación del puesto N° 109850 como Técnico Criminalístico 2.*

## **5) Sección Análisis de Escritura.**

5.1) *Por darse un cambio sustancial y permanente en las tareas del puesto N°048358, se recomienda reasignarlo de Oficinista 2 a Secretario 1.*

5.2) *Si bien, el puesto número 043726 experimentó un cambio en su clasificación al pasar de Operador de Equipo de Imprenta 3 a Técnico Criminalístico 1, se logra identificar que dicha variación técnicamente es improcedente, debido a que el ocupante del puesto en mención no*

*ostenta los requisitos exigidos para la nueva clase. Lo cual podría ir en detrimento en la confiabilidad de las pericias que le corresponden realizar.*

*Sin embargo, por venir realizando estas labores por un lapso de aproximadamente tres años en forma continua, en donde posteriormente las mismas le son reconocidas salarialmente a partir de enero del presente año, se puede considerar que mantiene un derecho adquirido para ocupar dicha plaza.*

*Es necesario que una vez concluida la relación laboral del funcionario con la institución, se exijan los requisitos pertinentes para aquel que pretenda ocupar el puesto.*

*5.3) Mantener el cambio de clasificación que experimentó el puesto número 043456 de Auxiliar de Análisis de Documentos Dudosos a Técnico Criminalístico 1.*

## **6) Sección de Fotografía y Audiovisuales.**

*6.1) Reasignar el puesto N<sup>o</sup>048468 correspondiente a la clase Oficinista 2 a la clase Secretario 1, por cuanto las tareas que realiza actualmente son las propias de esta última clase.*

*6.2) Revalorar la clase Fotógrafo Criminalista de la categoría 301 a la categoría 312, quedando la serie de la siguiente manera:*

<i>Técnico Producc. Audio.</i>	<i>329</i>	<i>¢ 125.000</i>
<i>Fotógrafo Criminalista</i>	<i>312</i>	<i>¢ 118.200</i>

6.3) *Mantener la valoración actual de la clase Técnico en Producción Audiovisual, por considerarse que recibe la retribución justa de acuerdo con las tareas que realiza y los requisitos exigidos para su desempeño.*

**7)** *Desestimar la creación de la plaza Encargado, para las unidades que se destacan en las secciones de Bioquímica y Química Analítica respectivamente, por considerarse que funcionalmente resulta oficioso ejercer supervisión y coordinación del personal profesional para garantizarse la calidad y veracidad de sus pericias.*

**8) Sección de Tránsito y Planimetría.**

8.1 *El puesto de Técnico Criminalístico que se pretende reclasificar a Profesional en Tránsito, deberá trabajar muy de cerca con el jefe de la sección para extraer de éste toda la experiencia acumulada durante todos sus años de servicio en la institución, logrando conocer en detalle todos los procesos de trabajo que se desarrollan en la sección, con el fin de que cuando este último adquiriera el derecho de jubilación éste se convierta en el nuevo jefe.*

**9)** *En relación a la brecha salarial existente entre los Microbiólogos, Químicos y Biólogos con las restantes especialidades médicas, es pertinente esperar la aprobación del Estudio Integral de Puestos por Corte Plena, en el cual se proponen ajustes para reducir dicha brecha.*

**10)** *Advertir al Departamento de Planificación lo inconveniente que es la práctica de realizar modificaciones en la clasificación de los puestos por la vía de la Ley del Presupuesto Ordinario, debido a que se puede*

introducir inconsistencias en la clasificación de los puestos, así como inconvenientes legales.

**11)** Las anteriores modificaciones quedan de la siguiente manera.

<b>DESPACHO</b>	<b>N° PUESTO</b>	<b>Clase actual</b>	<b>Clase o Categoría Propuesta</b>	<b>Justificación de Reubicación</b>
<b>Jefatura</b>	<b>046815</b>	<b>Oficinista 1</b>	<b>Oficinista 2</b>	<b>Ley Pres. Ord.</b>
	<b>043451</b>	<b>Jefe Sección</b>	<b>Insp. Aseg. Cal.</b>	<b>Estudio Tec.</b>
<b>Toxicología</b>	<b>048464</b>	<b>Oficinista 2</b>	<b>Secretaria 1</b>	<b>Ley Pres. Ord.</b>
<b>Biología</b>	<b>038468</b>	<b>Biólogo</b>	<b>Jefe Sección</b>	<b>Concurso ext.</b>
<b>Pericias Físic.</b>	<b>109820</b>	<b>Téc. Crim. 1</b>	<b>Téc. Crim. 2</b>	<b>Estudio Tec.</b>
<b>Análisis Escri.</b>	<b>048358</b>	<b>Oficinista 2</b>	<b>Secretario 1</b>	<b>Estudio Tec.</b>
	<b>043726</b>	<b>Op. Eq. Imp.3</b>	<b>Téc. Crim.1</b>	<b>Ley Pres. Ord.</b>
	<b>043456</b>	<b>Aux. An. Doc.</b>	<b>Téc. Crim.1</b>	<b>Ley Pres. Ord.</b>
<b>Fotogr. y Aud.</b>	<b>048468</b>	<b>Oficinista 2</b>	<b>Secretario 1</b>	<b>Estudio Tec.</b>
	<b>043469</b>	<b>Fotóg. Crim.</b>	<b>Categoría 312</b>	<b>Estudio Tec.</b>
	<b>060166</b>	<b>Fotóg. Crim.</b>	<b>Categoría 312</b>	<b>Estudio Tec.</b>
	<b>043466</b>	<b>Fotóg. Crim.</b>	<b>Categoría 312</b>	<b>Estudio Tec.</b>
	<b>060167</b>	<b>Fotóg. Crim.</b>	<b>Categoría 312</b>	<b>Estudio Tec.</b>
	<b>107834</b>	<b>Fotóg. Crim.</b>	<b>Categoría 312</b>	<b>Estudio Tec.</b>

**12)** Los ajustes recomendados en el numeral anterior presentan los siguientes costos.

<b>Clase Actual</b>	<b>Salario (1)</b>	<b>Clase o Categoría Recomendada</b>	<b>Salario (1)</b>	<b>Diferencia</b>
<i>Oficinista 2</i>	¢107.800	<i>Secretario 1</i>	¢109.400	¢1.600

<i>Oficinista 2</i>	<i>107.800</i>	<i>Secretario 1</i>	<i>109.400</i>	<i>1.600</i>
<i>Fotóg. Crimin.</i>	<i>113.800</i>	<i>Categoría 312</i>	<i>118.200</i>	<i>4.400</i>
<i>Fotóg. Crimin.</i>	<i>113.800</i>	<i>Categoría 312</i>	<i>118.200</i>	<i>4.400</i>
<i>Fotóg. Crimin.</i>	<i>113.800</i>	<i>Categoría 312</i>	<i>118.200</i>	<i>4.400</i>
<i>Fotóg. Crimin.</i>	<i>113.800</i>	<i>Categoría 312</i>	<i>118.200</i>	<i>4.400</i>
<i>Fotóg. Crimin.</i>	<i>113.800</i>	<i>Categoría 312</i>	<i>118.200</i>	<i>4.400</i>
<i>Jefe Secc. Lab.</i>	<i>222.600</i>	<i>Sup. Aseg. Cal.</i>	<i>239.000</i>	<i>16.400</i>
<b>Costo mensual</b>				<i>¢41.600</i>
<b>Costo anual (2)</b>				<i>¢499.200</i>

(1) 01-07-1999

(2): Excluye cargas sociales.

**13)** *Las anteriores modificaciones salariales quedan sujetas a disponibilidad presupuestaria.*

**Se acordó:**

- 1. Acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos.*
- 2. En relación con el puesto N° 43726 reasignado de Operador de Equipo Imprenta 3 a Técnico Criminalístico 1, la persona que lo ocupa mantiene derecho adquirido sobre dicha plaza aún cuando no ostente los requisitos exigidos de ese cargo, dado el erróneo procedimiento seguido para su recalificación.*

*Se levanta la sesión a las 12:30 horas.*

**Lic. Francisco Arroyo Meléndez**  
**Jefe de Personal**